

RESOLUCIÓN No. 727
(Diciembre 4 de 2019)

“POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES (3) REPRESENTANTES VIVIENDISTAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE INVIPASTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2020 Y 31 DICIEMBRE DE 2023”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO-INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto 676 del 9 de diciembre de 1991 y en el Acuerdo 008 de 1997 modificado por el Acuerdo 008 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo No. 008 de 1997, modificado por el Acuerdo No. 008 del 3 de diciembre de 2019, se ha determinado que la fecha a realizar las elecciones para los tres (03) Representantes Viviendistas, será el segundo sábado del mes de diciembre del año correspondiente.

Que la reglamentación vigente para la elección de los tres (03) Viviendistas ante la Junta Directiva de INVIPASTO, establece que deben conformarse las autoridades electorales con el fin de dirimir cualquier conflicto que se presente dentro del proceso electoral.

Que de conformidad con el Acuerdo 008 de 1997, se debe conformar el Comité Electoral, la Comisión Escrutadora y designar los Jurados de Votación para cada una de las mesas dispuestas para las elecciones.

Que el día 20 de noviembre de 2019, la Subdirección de Inspección y Vigilancia solicitó a la Secretaria de Planeación Municipal y a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, la designación de sus delegados que formaran parte de las autoridades electorales dentro del proceso electoral referenciado.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar como integrantes del COMITÉ ELECTORAL a las siguientes personas:

1. Arquitecta **LIANA YELA GUERRERO** – Directora Ejecutiva de INVIPASTO.
2. Arquitecto **JORGE ENRIQUEZ GARCIA** – Delegado del Secretario de Planeación Municipal.

3. Señor **LUIS ALFREDO LOPEZ** - Representante de los Viviendistas ante la Junta Directiva de INVIPASTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformar la COMISIÓN ESCRUTADORA, la cual se integrará con las siguientes personas:

1. Señora **ANABEL BASTIDAS PASQUEL** – Secretaria Ejecutiva de INVIPASTO.
2. Ingeniera **VIVIANA CABRERA CASTILLO** – Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal.
3. Arquitecto **JAIRO MORENO FIGUEROA** - Delegado de Secretaria de Planeación Municipal.
4. Señora **LIDIA INES BENAVIDES** - Representante de los Viviendistas ante la Junta Directiva de INVIPASTO.

ARTÍCULO TERCERO. - Designar como JURADOS DE VOTACIÓN a las siguientes personas

- **Mesa No. 1 - PRINCIPALES**

Presidente: Dra. **MÓNICA YAQUELINE CORAL**- Funcionaria de INVIPASTO.

Vicepresidente: Arq. **PAULINA AMEZQUITA AMEZQUITA** - Delegada Secretaria de Planeación Municipal.

- **SUPLENTES**

Presidente: Señora **GLORIA BETANCOURT** – Funcionaria de INVIPASTO.

Vicepresidente: Ing. **DIEGO PAUL MARTINEZ ERAZO** – Delegado Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal.

- **Mesa No. 2 - PRINCIPALES**

Presidente: Dr. **JUAN EMIRO IZQUIERDO**- Funcionario de INVIPASTO.

Vicepresidente: Ing. **LUIS ANTONIO UASAPUD ERAZO** - Delegado Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal.

- **SUPLENTES**

Presidente: Señor **JORGE GUEVARA CHAMORRO** – Funcionario de INVIPASTO

Vicepresidente: Señora **GUINETH ERAZO VILLOTA** – Funcionaria de INVIPASTO

ARTÍCULO CUARTO. - Designar a la Abogada **MÓNICA ANDREA CERÓN BACCA** - Asesora Jurídica de INVIPASTO para que actúe como **ASESORA GENERAL** del proceso electoral.

ARTÍCULO QUINTO. - Designar al Señor JOHN JAIRO ROSERO PORTILLA -Subdirector de Inspección y Vigilancia del Instituto, como COORDINADOR del proceso electoral, con el fin de realizar la supervisión y garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones.

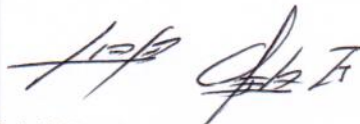
ARTICULO SEXTO. - Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera la publicación del presente acto administrativo en la página web del Instituto, www.invipasto.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO. - Ordenar a la Subdirección de Inspección y Vigilancia la comunicación del contenido de la presente Resolución a todas las personas y funcionarios que conforman las Autoridades Electorales.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año 2019



ARQ. LIANA YELA GUERRERO

Directora Ejecutiva

Proyecto: Javier H. Hernández Toro Abogado-Contraloría	Revisó Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica	Revisó: John Jairo Rosero Portilla Subdirector- Inspección y Vigilancia
--	---	---